

ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN N° 254 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL EN EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto 1072 de 2015, Decretos Ordenanzas N° 261 de 2008, 408 de 2024, Decreto Departamental 415 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones” modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.”, preceptúa:

“Artículo 12. Modificado por el Decreto 2106 de 2019, artículo 110. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Que, el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1252 de 2021, establece que las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial que adopte el Ministerio de Transporte.

Que, mediante la Resolución 20223040040595 de 2022 compilatoria en materia de tránsito, establece el ámbito de aplicación de la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, así:

“Ámbito de aplicación. La “Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”, contenida en el

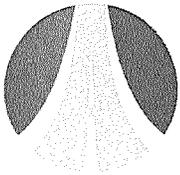


SC-CER649785



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Página 2 de 6

RESOLUCIÓN N° 254 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL EN EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU"

Anexo 63 de la presente resolución, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1° de la Ley 2050 de 2020."

Que de acuerdo a la Ley 2050 de 2020, la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán supervisar su implementación.

Que la Resolución 1075 de 1992 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estableció que los empleadores públicos, debían incluir actividades de medicina preventiva, tales como campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

Que mediante Decreto 1108 de 1994 se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a aquellas personas cuya actividad implica un riesgo para los demás o que son de responsabilidad respecto de terceros, no podrán usar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante la conducción de un vehículo.

Que el literal a) del artículo 2.3.2.1 del Decreto 1252 de 2021 concibe el Plan Estratégico de Seguridad Vial como una *herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.*

Que, mediante Resolución 536 de 2024 se adoptó la Política de Seguridad Vial en el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca-ICCU.

Que, la normatividad que sirve como base para la precipitada Resolución se ha actualizado, por lo cual requiere modificar el contenido y la estructura anteriormente adoptada.

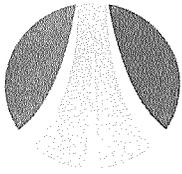


SC-CER649785



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Página 3 de 6

RESOLUCIÓN N° 254 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL EN EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Seguridad Vial en el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca-ICCU, la cual contará con un alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos in itinere para todos sus servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el marco legal y el conjunto de normas, políticas, procesos, recursos, metodologías y herramientas de gestión que permiten al Instituto:

1. Establecer compromisos claros del nivel directivo frente al Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV y orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en Seguridad Vial.
2. Ser adecuada para las actividades del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca-ICCU y apropiada para la naturaleza de sus riesgos en Seguridad Vial.
3. Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos en Seguridad Vial.
4. Establecer el compromiso para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en Seguridad Vial y la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.
5. Ser revisada como mínimo cada tres (3) años, socializada y accesible para todos los niveles de la entidad.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca-ICCU entidad encargada de ejecutar acciones de construcción, intervención, mantenimiento y recuperación de la red vial departamental, vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos de acuerdo con la política departamental de conectividad de la infraestructura vial, departamental y municipal, así como gestionar los proyectos de infraestructura de alto impacto, de espacio público y ciclorutas con el objetivo de fortalecer los vínculos urbanorurales, impulsará la consolidación de una red estratégica de transporte y la seguridad alimentaria del territorio, que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible.

Adicionalmente, reconoce la importancia de la gestión de la seguridad vial en los desplazamientos terrestres laborales y los trayectos in itinere para todos sus servidores públicos.



SD-CER649785



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN N° 254 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL EN EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU"

Por ello, se compromete a desarrollar actividades de promoción y prevención de siniestros viales, generados por la acción directa o indirecta del desarrollo de las actividades misionales y todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas y/o proveedores que cuenten o no con vehículos de la Entidad o en su defecto vehículos de su propiedad o de terceros para el ejercicio de su labor son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen, con el fin de disminuir la materialización de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de quienes utilizan dichos autos de la comunidad y demás actores viales, la propiedad pública o privada y/o en medio ambiente.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL NIVEL DIRECTIVO

Liderazgo y compromiso institucional: Garantizar la integración de la promoción y prevención de siniestros viales dentro de las políticas y estrategias de la entidad, asegurando su cumplimiento y mejora continua.

Asignación de recursos: Disponer de los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para la implementación y desarrollo de programas de seguridad vial que minimicen los riesgos asociados a la operación de vehículos.

Supervisión y control: Velar por el cumplimiento de las actividades de prevención y mitigación de riesgos viales por parte de funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores, sean o no propietarios de los vehículos utilizados en la operación.

Capacitación y sensibilización: Promover la formación continua en seguridad vial para todo el personal vinculado a la entidad, asegurando la participación activa en las actividades programadas.

Seguimiento y mejora continua: Evaluar periódicamente la efectividad de las estrategias implementadas, promoviendo la adopción de mejores prácticas y corrigiendo desviaciones que puedan afectar la seguridad vial.

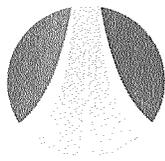
Responsabilidad social y ambiental: Asegurar que las actividades misionales de la entidad contribuyan a la protección de la integridad física, mental y social de los actores viales, así como a la preservación de la propiedad pública o privada y del medio ambiente.

Cumplimiento normativo: Garantizar la observancia y aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad vial.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Página 5 de 6

RESOLUCIÓN N° 254 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL EN EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU"

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y LÍDERES DEL PROCESO

Los servidores públicos del Instituto, enfocarán sus acciones, bajo un enfoque de sistema seguro mediante los siguientes compromisos:

- ❶ Establecer estrategias que permitan acciones para mitigar la probabilidad en la materialización de siniestros viales.
- ❷ Garantizar la gestión de personas mediante procesos de selección, formación, capacitación, sensibilización y controles afectivos para mitigar las consecuencias de la exposición al riesgo vial.
- ❸ Fortalecer las competencias en seguridad vial del personal influenciando y promoviendo la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- ❹ Garantizar vehículos seguros puestos al servicio de la entidad a través de planes de mantenimiento y sus acciones de seguimiento.
- ❺ Gestionar acciones para mitigar el riesgo producto del desplazamiento en rutas terrestres internas y externas del personal y nuestros bienes.

Atender oportunamente los siniestros viales en los que se vean involucrados los vehículos y los colaboradores que desarrollen actividades para la entidad además de gestionar el debido proceso para su investigación.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACCIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca-ICCU y los servidores públicos deberán, implementar y ejecutar las siguientes medidas de prevención y acciones:

- ❶ Regular las jornadas de conducción y descanso, garantizando que el personal se encuentre en condiciones óptimas para la conducción.
- ❷ Velar por el cumplimiento del uso del cinturón de seguridad.
- ❸ Promover el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente y aplicable. En ningún caso un vehículo al servicio del Instituto, deberá exceder los límites máximos permisibles según la zona en el territorio del país y/o tipo de carretera o vía por donde circule.
- ❹ Establecer que, durante el ejercicio de conducción, el uso de teléfonos celulares y otros elementos electrónicos móviles, no podrán utilizarse mientras el vehículo este en movimiento. En caso de ser necesario el realizar llamadas o

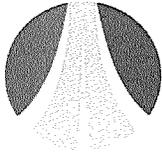


SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Página 6 de 6

RESOLUCIÓN N° 254 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL EN EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU”

usar algún dispositivo móvil, el conductor deberá detener el vehículo de forma total en un área segura.

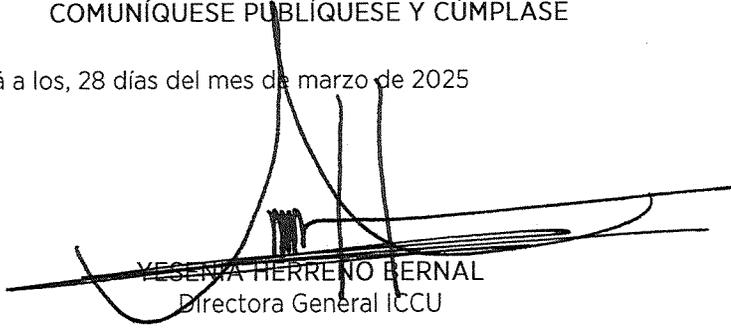
- Capacitar a los funcionarios y contratistas del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca-ICCU de acuerdo con su rol como usuario de la vía (conductor o pasajero de motocicleta, conductor de bicicleta o bici-usuario, pasajero de transporte público y/o peatón), con el fin de cuidar de su salud y la de los demás actores viales.

Es importante mencionar que los criterios, lineamientos y directrices aquí incluidos forman parte integral de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca-ICCU.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 536 de 2024.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 28 días del mes de marzo de 2025


YESENIA HERRENO BERNAL
Directora General ICCU

Vo.Bo. German Alirio Meléndez Campos - Director Administrativo - Dirección Jurídica
Vo.Bo. Karen Camargo Arias - Director Administrativo y Financiero
Vo.Bo. Lucila Caicedo Bernal - Subdirectora Administrativa - Subdirección de Talento Humano
Revisó: Yurani Betancourt R. - Profesional Universitario STH
Revisó: Luisa F. Mancera - Contratista STH
Elaboró: Oscar Mauricio Lamprea Segura - Contratista STH



SC-CER648789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
www.cundinamarca.gov.co